

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 8820** *Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 29 de mayo del 2020, por la que se publican las cuotas de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el año 2020.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en la Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la que se incluye un nuevo apartado 5 en el artículo 2, por el que se asignan los porcentajes de posibilidades de pesca de sardina ibérica de la zona CIEM 8c y 9a asignadas a la modalidad de cerco. De este modo cada barco es responsable de gestionar su propia cuota, administrándola y usándola en el momento que le parezca más oportuno de acuerdo a la planificación empresarial de la actividad.

La Resolución de 29 de mayo del 2020, de la Secretaría General de Pesca, publica las cuotas de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el año 2020.

Recientemente se ha publicado la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que modifica la de 30 de abril, de la Secretaría General de Pesca, mediante la cual se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a. Dicha Resolución publicada tras la reevaluación por parte de ICES de la situación biológica del stock de sardina ibérica, asigna a la flota del Golfo de Cádiz la totalidad de los kilos previstos para 2020, que ascienden a 2.494.407 kilos.

De acuerdo al artículo 9.2 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, tanto en los casos de reparto individual, como en los casos de reparto individual con gestión conjunta, se deberá cesar la actividad por parte de los buques en el momento en que hayan consumido la totalidad de su cuota, y en todo caso el 31 de octubre, fecha prevista para el fin de la pesquería para toda la flota.

De igual manera y en aplicación del artículo 9.3 de la Orden APA/315/2020, en las pesquerías en las que las posibilidades de pesca se repartan de forma individual, la superación de las cuotas asignadas conllevará la deducción de dicho exceso de las cuotas que se asignen en el ejercicio siguiente.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de cerco autorizados a pescar sardina (*Sardina pilchardus*) en el caladero del Golfo de Cádiz (división CIEM 9a) así como la cuota de sardina asignada, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2020. El total de cuota 2020 se corresponde a la cuota provisional ya repartida (en la que se tuvo en cuenta las sobrepescas de 2019) más el incremento de cuota tras la reevaluación de ICES.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación

con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de julio de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

### ANEXO

#### Cuotas de sardina para el año 2020 de los barcos de cerco censados en el Golfo de Cádiz

CFO	Nombre de barco	Porcentaje cuota individual	Tipo de gestión	Grupo	Cuota provisional 2020	Incremento cuota reevaluación ICES	Total cuota 2020
26996	CABACO.	1,1319%	CONJUNTA	ASOISAMAR - Grupo 1.	51.202	54.331	105.533
25238	NUEVO AUDAZ.	1,1476%	CONJUNTA				
25235	NUEVO PURIFICACION.	2,0527%	CONJUNTA				
27093	ANTONIO EL MORO.	1,7443%	CONJUNTA	ASOISAMAR - Grupo 2.	46.910	43.365	90.275
24943	DOMINGO REYES.	1,7135%	CONJUNTA				
27822	ABUELITA DORI.	4,0529%	CONJUNTA	ASURABUCER - Grupo 1.	96.445	89.155	185.600
25624	CANITO GARCIA.	0,9807%	CONJUNTA				
26358	DE LA MAR.	2,0754%	CONJUNTA				
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.	0,0000%	CONJUNTA				
23416	SANTA MARIA PRIMERO.	0,0000%	CONJUNTA				
25180	EL BELLIDO.	1,1163%	CONJUNTA	ASURABUCER - Grupo 2.	13.820	22.407	36.227
11046	NUEVO RICARDIN*.	0,6704%	CONJUNTA				
26241	JOVEN YANQUI.	3,5302%	CONJUNTA	ASURABUCER - Grupo 3.	50.606	46.781	97.387
23733	RAUL QUINTO.	0,2000%	CONJUNTA				
25968	BOQUERON BLANCO.	1,0762%	CONJUNTA	CONJUNTA NORAY/ BOQUERON BLANCO.	30.814	28.486	59.300
9831	NORAY.	1,1952%	CONJUNTA				
14421	HERMANOS REYES*.	0,8614%	CONJUNTA	PUNTA UMBRÍA.	24.346	22.506	46.852
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,9332%	CONJUNTA				
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	0,4229%	CONJUNTA	SANLÚCAR - Grupo 1.	11.915	11.014	22.929
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,4554%	CONJUNTA				
25173	MI NUEVA LOLA*.	0,5475%	CONJUNTA	SANLÚCAR - Grupo 2.	15.336	14.177	29.513
27190	NUEVO GALATEA.	0,5830%	CONJUNTA				
27101	ANGEL CUSTODIO.	2,0553%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	25.271	25.775	51.046
4180	HERMANOS PASTOR.	1,1678%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	7.619	14.645	22.264
23672	NUEVO AYACAM.	1,2693%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	17.219	15.918	33.137
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	1,3265%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	6.226	16.635	22.861

\* Baja provisional, no podrán hacer uso de sus posibilidades de pesca hasta que regularicen su situación conforme a la legislación vigente.

CFO	Nombre de barco	Porcentaje cuota individual	Tipo de gestión	Grupo	Cuota provisional 2020	Incremento cuota reevaluación ICES	Total cuota 2020
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	0,0001%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	1	1	2
25920	PLAYA YERBABUENA.	1,3142%	INDIVIDUAL	ABEMPE.	17.828	16.481	34.309
25670	CARRYMAR SEGUNDO.	0,0000%	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	0	0	0
26731	NUEVO CALA GRANDE.	2,3681%	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	32.127	29.698	61.825
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	3,3520%	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	45.475	42.038	87.513
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	0,0000%	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	0	0	0
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	0,5565%	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	7.549	6.979	14.528
25675	ZAID PESCA.	3,1680%	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	42.979	39.730	82.709
24783	ABUELA PEPA MARI.	0,9273%	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	12.580	11.629	24.209
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,4721%	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	19.971	18.461	38.432
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	2,6767%	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	36.313	33.569	69.882
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,9669%	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	26.684	24.667	51.351
23751	EL TORERO.	1,1244%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	15.253	14.101	29.354
24016	HERMANOS INFANTE.	1,2125%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	16.449	15.206	31.655
25382	JUAN Y MANOLI.	1,2051%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	16.348	15.113	31.461
14419	MOBY DICK.	1,2426%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	9.927	15.583	25.510
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,7730%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	19.199	22.235	41.434
27193	NUEVO SOCORRITO.	1,4619%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	19.832	18.334	38.166
5261	PEDRO VIDAL.	1,4750%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	20.010	18.498	38.508
5148	RAMONA DE JOYA.	0,9322%	INDIVIDUAL	CP DE BARBATE.	12.646	11.690	24.336
26033	MI GRAN ILUSION.	0,6539%	INDIVIDUAL	CP DE ISLA CRISTINA.	8.871	8.200	17.071
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	1,3431%	INDIVIDUAL	CP DE ISLA CRISTINA.	18.221	16.844	35.065
24299	BRIGOMAR.	1,3218%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	17.932	16.576	34.508
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,5326%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	7.224	6.679	13.903
25324	FEBEL DOCE.	1,1476%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	15.568	14.392	29.960
25713	FLOR SUR UNO.	2,0617%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	27.969	25.856	53.825
24688	HERMANOS RIVERO.	1,6347%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	22.176	20.501	42.677
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ*.	1,5638%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	21.215	19.611	40.826
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,7692%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	10.435	9.646	20.081
24886	JUANA Y MANUEL.	1,3646%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	18.512	17.113	35.625

\* Baja provisional, no podrán hacer uso de sus posibilidades de pesca hasta que regularicen su situación conforme a la legislación vigente.

CFO	Nombre de barco	Porcentaje cuota individual	Tipo de gestión	Grupo	Cuota provisional 2020	Incremento cuota reevaluación ICES	Total cuota 2020
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,3371%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	18.139	16.768	34.907
25703	NUEVO MONTE SINAI.	0,8473%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	11.494	10.626	22.120
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,3779%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	18.692	17.280	35.972
25929	NUEVO VELERO.	0,9980%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	13.539	12.516	26.055
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	1,3711%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	18.599	17.194	35.793
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,5733%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	21.344	19.731	41.075
9471	TORPEDO PRIMERO.	0,7049%	INDIVIDUAL	CP DE PUNTA UMBRÍA.	9.562	8.840	18.402
22124	EL CHUBASCO.	0,4888%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6.630	6.130	12.760
26436	EL COMIA.	0,5607%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.606	7.031	14.637
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ*.	0,7503%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10.178	9.409	19.587
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,5613%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.614	7.039	14.653
27250	NUEVO AAIUN.	0,6389%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.667	8.012	16.679
25981	NUEVO ANTEQUERA.	0,4955%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6.721	6.214	12.935
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	0,4713%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	6.393	5.910	12.303
27437	NUEVO PAPI.	0,5313%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.207	6.663	13.870
26323	NUEVO SIRENA MAR.	0,5416%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	4.952	6.792	11.744
25110	RUMBO A HIGUERAS.	0,6427%	INDIVIDUAL	CP DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.719	8.060	16.779
26722	CARABINA Y FARRUCO.	2,1202%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	20.977	26.589	47.566
5221	EL PILOTO.	0,0000%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	0	0	0
25621	ELVIMAR.	2,0106%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	24.740	25.215	49.955
23425	NAZARENO.	1,0403%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	14.112	13.046	27.158
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,1318%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	27.676	26.735	54.411
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	1,2533%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	11.238	15.717	26.955
24212	NUREMAR.	1,5086%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	13.104	18.919	32.023
27096	QUINTINO.	1,7994%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	767	22.566	23.333
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	1,3127%	INDIVIDUAL	OPP APP N.º 6.	4.524	16.462	20.986

\* Baja provisional, no podrán hacer uso de sus posibilidades de pesca hasta que regularicen su situación conforme a la legislación vigente.